Cauildo

En la villa de maçarron a veinte y un dias
del mes de Julio de mil y seis cientos y quarenta
y siete años los S.res desta villa se juntaron en esta sala
de su ayuntamiento como lo an de uso y costum-
bre para tratar y conferir las cosas tocantes al
servicio de su mag.d y conbeniencia del lugar los S.res anto-
nio g.a de cerdan ginez mendez garcia alcaldes
ordinarios por su mag.d thomas lardin. Andres
muñoz por Andres muñoz basto. al.o g.o muñoz
gomes de ... aranda ginez gomez ju.o pastor
de paredes regidores juntos en nombre desta villa
acordaron lo siguiente

La villa = dixo que su mag.d dios le guarde pidio
al reyno cierta cantidad de plata para compras
de pueys y questa la deben los onbres acaudalados
ofreciendoles a razon de cinco por ciento a que queda
esta obligada ... debe unos por cuenta de esta
cantidad que cargo al reyno pareze toco a esta
villa ciento y un ... mil quinientos reales
por repartimiento que la ciudad de murcia
cauesa de partido le hizo y auiendo esta villa como
leales vasallos buscado medio para la paga deste
servicio sin ... de ser la cantidad repartida
a la dicha villa no se puede hallar ni conseguir por ser
esta villa de corta vecindad y de vesinos mui pobres
y que teniendo repartida a los vesinos se pusieron a la
contradicion deste repartimiento y segun una
real provision en que su mag.d señor es de su
real g.a manda que esta cantidad no se reparta
para a pobres sino a los onbres acaudalados
con la qual se requirio a don D.o f.do ... de ... te
... que fue de murcia como a persona
que ... mano corria este repartimiento y co-
branza desta cantidad y auiendolo ... y
... cumplir del pago auto ... a la ...